



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO 0281

### POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL RECTOR ( E ) DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Ley 30 de 1992, consagra: *"El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior"*.

Que el Acuerdo 270 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" establece en el numeral 1 del artículo 45 lo siguiente: *Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba las siguientes: 1) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad, proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales"*.

Que la jornada laboral para los servidores públicos no docentes de la Universidad de Córdoba, es de ocho (8) horas, de 8:00a.m. a 12 M y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Que el próximo jueves 07 de febrero de 2019, en el municipio de Montería se llevará a cabo la Jornada del Día sin Carro, con el objetivo de mitigar la contaminación ambiental y auditiva.

Que por lo anterior, desde las 6:00 a.m hasta las 6:00 p.m, no podrán circular en la jurisdicción del municipio de Montería, vehículos particulares, motocicletas y motocarros.

Que en vista de la dificultad para la movilidad de los funcionarios, el Jefe ( E ) de la División de Talento Humano, solicitó la posibilidad de laborar en Jornada Continua en el horario de 7:00 a.m a 3:00 p.m, el día 07 de febrero de 2019.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, ( Estatuto General), es función del Rector expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese temporalmente el horario de los funcionarios administrativos de la Universidad de Córdoba, en el sentido de laborar el día 07 de febrero de 2019, en horario de 07:00 am a 03:00 pm, en atención a las consideraciones antes expuestas.

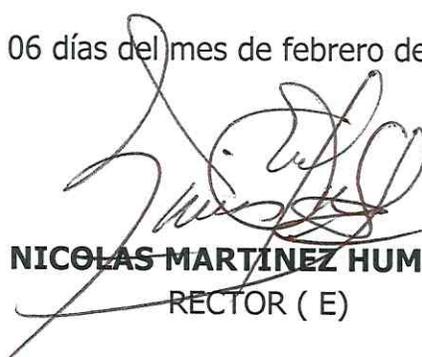
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de que trata el artículo primero, no aplica al personal que labora por turnos en la Unidad Administrativa Especial de Salud, División de Bibliotecas y Auxiliares de Laboratorios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Retórnese una vez transcurrida la jornada del día 07 de febrero de 2019, al horario laboral establecido en el Estatuto de Personal Administrativo de esta Institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente resolución a la División de Talento Humano, para lo de su competencia.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los 06 días del mes de febrero de 2019

  
**NICOLAS MARTINEZ HUMANEZ**  
RECTOR ( E )

Proyectó: Valenia Castañón  
Revisó: Rafael Pacheco Vizcarra

